RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2023 – A – MDI/LC

Amaybamba, 16 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 004-2023-STDC-/ACHM/MDI/LC, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, estableciéndose en el artículo 20º que la Plataforma de Defensa Civil Local, "es un organismo integrador de la función ejecutiva del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), orienta sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante efectos de los fenómenos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres o calamidades", *el mismo artículo, indica que el Jefe de la División de Gestión del Riesgo será quien actúe en calidad de Secretario Técnico; y el citado Reglamento establece, en su artículo 77° que, la División de Gestión del Riesgo de Desastres es una instancia que depende de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.*

Que, mediante el Informe N° 004-2023-STDC-/ACHM/MDI/LC, de fecha 13 de enero del 2023, el Secretario Técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de

Inkawasi; previa evaluación ha logrado identificar grupos de coordinación para la atención en la emergencia y logística del Distrito de Inkawasi, motivo por el cual solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la Conformación de Plataforma de Defensa Civil para el presente año fiscal 2023;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Inkawasi;

ESTANDO a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Inkawasi, la misma que estará constituida de la siguiente manera:*

Miembros de Plataforma de Defensa Civil	***Cargo***	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi	Presidente	Joaquín Masías Echeccaya
Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico	Alfredo Chávez Meza
Comandante de Base Militar de San Martín	Miembro	Edgar Ampuero Carhuayo
Responsable del Puesto de Salud de Amaybamba	Miembro	Dra. Liz G. Arosquipa Choquevilca
Presidente de la Comunidad de Inkawasi	Miembro	Carlos Gonzales Atao
Presidente Central de Rondas Campesinas de Inkawasi	Miembro	Jaime Rodas Quispe
Presidente de la Comunidad de Acconcharcas	Miembro	Gualberto Gonzales Urbina
Presidente de la Comunidad de Hatumpampa	Miembro	Ricardo Chavez Candia
Presidente de la Comunidad de San Fernando	Miembro	Vergilio Huaman Taipe
Presidente de la Comunidad de Paccaypata	Miembro	Edwin Yupanqui Calle
Presidente de la Comunidad de Choquetira	Miembro	Royer Altamirano Puma
Teniente gobernador del Sector de Naranjal	Miembro	Modesto Leguía Palomino
Teniente gobernador del Sector de Amaybamba	Miembro	Fermin Navarro Vasquez
Teniente gobernador del Sector de San Martin	Miembro	Nelson Alanya Fernandez
Juez de Paz de la Comunidad de Inkawasi	Miembro	David Poma Espinoza
Coordinador de la Junta Vecinal de Amaybamba	Miembro	Fermin Candia Quispe
Comité de Mujeres de Choquetira	Miembro	Edelmira Ccoiso Escobedo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, *toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO *la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inkawasi detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la División de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; al Jefe de Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

cc
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGIDRU
- DGRD
- Plataforma de Defensa Civil
- INDECI
- Informática
- Archivo.